



Coordinación Docente

Instituto de Física, Universidad Nacional Autónoma de México Reglas de Operación para asociar estudiantes al Instituto de Física

Introducción

El Instituto de Física de la Universidad Nacional Autónoma de México (IFUNAM) es una de las instituciones dedicadas a la investigación en física básica con más tradición en el país. Desde su creación en 1938, su continuo crecimiento ha dado lugar a la creación de otros 5 centros o institutos de investigación en física de la UNAM, siendo también un factor en el desarrollo de la física en otras universidades del país. El 98% de sus investigadores pertenece al Sistema Nacional de Investigadores. De su seno han salido numerosos Premios Nacional de Ciencias y Artes y Universidad Nacional, cuenta con 10 investigadores eméritos y la Sociedad Mexicana de Física ha otorgado a sus integrantes varios premios al Desarrollo de la Física en México y a la Investigación Científica, entre otros logros.

Por lo anterior, el IFUNAM es considerado una de las mejores opciones para comenzar una carrera de investigación en Física. Ser estudiante asociado del instituto debe considerarse un motivo de orgullo, pero también de responsabilidad, tanto al interior como al exterior del mismo.

El IFUNAM cuenta actualmente con alrededor de 200 estudiantes asociados. Es decir, casi dos estudiantes por investigador. Todo esto requiere de una organización adecuada, la cual se implementa a través de la Coordinación Docente. Por lo mismo, se requieren reglas de operación que permitan mantener de manera óptima dicha organización. Por lo tanto, las presentes reglas de operación indican los procedimientos a seguir por el estudiante que desea asociarse al instituto para realizar algún trabajo de investigación con algún académico del mismo, así como los procedimientos que debe seguir el académico responsable al inicio y al final de dicho trabajo.

1 Definiciones

- 1.1 Estudiante Asociado es la persona que, en su calidad de estudiante de una Institución de Educación Superior o Media Superior, realiza estudios de licenciatura o de posgrado, tesis de licenciatura, servicio social o colabora en proyectos de investigación específicos vinculados con el IFUNAM y puede utilizar parte de sus facilidades académicas disponibles. Las actividades antes descritas pueden considerarse como Categorías del Estudiante Asociado.
- 1.2 Académico Asesor es un investigador o técnico académico del IFUNAM que se encarga de dirigir el trabajo de investigación del Estudiante Asociado y se responsabiliza académicamente de las acciones del mismo.

1.3 Coordinación Docente es el cuerpo académico-administrativo que coordina el seguimiento de las presentes reglas de operación, se relaciona con los Académicos Asesores y Estudiantes Asociados y da seguimiento a las actividades de éstos últimos.

2 Facultades de la Coordinación Docente

- 2.1 Coordinar el seguimiento de las presentes reglas de operación.
- 2.2 Revisar las solicitudes y la incorporación de Estudiantes Asociados.
- 2.3 Asegurarse de que el estudiante tenga acceso a todas las facilidades del instituto, como son condiciones de trabajo adecuadas, cómputo, biblioteca, etc.
- 2.4 Estar al tanto del avance de los estudiantes asociados, al menos una vez por semestre.
- 2.5 Decidir sobre casos especiales y todo lo relacionado con la vida diaria de los estudiantes asociados al IFUNAM, previa consulta con las autoridades del IFUNAM, en caso de estimarse necesario.
- 2.6 Notificar sobre la incorporación o desincorporación de un Estudiante Asociado.
- 2.7 Apoyar con los trámites correspondientes para la obtención de becas, siempre y cuando los estudiantes cumplan con los requisitos de las convocatorias.

3 Estudiantes Asociados

- 3.1 Para ingresar como Estudiante Asociado al IFUNAM es necesario:
 - Llenar los formatos disponibles en la página Web de la Coordinación Docente del IFUNAM (http://siesta.fisica.unam.mx/Siesta/User) y seguir las instrucciones posteriores.
 - Subir la documentación necesaria a la página web de la Coordinación Docente. (Identificación oficial e historial académico. En caso de estudiantes de posgrado, presentar carta de aceptación. En caso de estudiantes de licenciatura, presentar documento que avale su porcentaje de créditos cubiertos)

La Coordinación Docente elaborará una credencial con fotografía para el estudiante, la cual servirá como identificación cada vez que requiera utilizar las instalaciones del IFUNAM. De igual manera, dará de alta su registro para que tenga acceso a la biblioteca, se le otorgue una tarjeta electrónica de acceso y se le asigne una cuenta de correo electrónico del instituto. Ésta última deberá usarla, al menos, para recibir información de esta Coordinación y/o del instituto.

3.2 Derechos del Estudiante Asociado:

- 3.2.1 En la medida de lo posible, el IFUNAM proveerá a los Estudiantes Asociados con los recursos básicos para llevar a cabo su trabajo, como son: uso de laboratorios de investigación, escritorio, facilidades de cómputo, biblioteca, fotocopias, y todo aquello que el Académico Asesor juzgue necesario y que así lo comunique a su respectivo Jefe de Departamento. Para la autorización del uso de recursos del IFUNAM, en el caso de dos estudiantes solicitantes por primera vez, se considerará el grado académico del estudiante, teniendo preferencia los estudiantes de grados más avanzados.
- 3.2.2 En caso de ausencias de más de tres meses del Académico Asesor, el estudiante podrá solicitar un sustituto, debiendo notificar de dicho cambio a la Coordinación Docente.
- 3.3 Obligaciones del Estudiante Asociado.
 - 3.3.1 Participar en las actividades de carácter institucional del IFUNAM, como son conferencias y seminarios, día de Puertas Abiertas, etc.
 - 3.3.2 Dar seguimiento a y cumplir con los objetivos de su proyecto de investigación.
 - 3.3.2 Cumplir con el reglamento de la biblioteca del IFUNAM (http://www.fisica.unam.mx/bif/). El estudiante deberá regresar todos los libros que tenga en calidad de préstamo de la biblioteca al término del plazo especificado de préstamo, así como al término de sus estudios y/o proyecto de investigación.
 - 3.3.3 Hacer buen uso de la cuenta de correo electrónico asignada, así como de los recursos de cómputo a los que tenga acceso. No se permite el uso de estos recursos para actividades que no sean compatibles con los fines de la Universidad que son docencia, investigación y difusión de la cultura.
 - 3.3.4 Respetar estrictamente los diversos estatutos y reglamentos que norman la vida académica de la UNAM, así como observar una conducta de respeto y cordialidad con los demás miembros del IFUNAM.
 - 3.3.5 El acceso y uso de las instalaciones del IFUNAM por el Estudiante Asociado deberá ser única y exclusivamente para llevar a cabo sus labores de investigación y no para fines personales. Por lo mismo, y dada la importancia de los equipos de investigación utilizados, salvo casos excepcionales y bajo

previa autorización, no se permite el uso de las instalaciones del IFUNAM a terceras personas.

- 3.3.8 De acuerdo a las Reglas de Operación de Acceso al IFUNAM, recientemente puestas en operación, los Estudiantes Asociados deberán hacer uso de la tarjeta de acceso electrónico o identificarse en la entrada del instituto, así como en cualquier momento que se lo requiera el personal de vigilancia o las autoridades del IFUNAM. En caso de que se nieguen a presentar la identificación, se les invitará a retirarse de las instalaciones del instituto. No habrá ningún tipo de excepción en la aplicación de esta medida.
- 3.3.9 Notificar a la Coordinación Docente sobre el cambio de Categoría de la actividad de investigación o sobre la terminación de la misma, con visto bueno del Asesor Académico.
- 3.4 La relación entre el Estudiante Asociado y el IFUNAM se revisará semestralmente. Esta revisión se llevará a cabo a través del resello de la credencial de Estudiante Asociado. De no realizarse, se limitará el uso de las instalaciones hasta que se haga dicho resello.
- 3.5 El estudiante dejará de estar asociado al IFUNAM cuando:
 - 3.5.1 El Académico Asesor se lo haga saber por escrito a la Coordinación Docente
 - 3.5.2 Haya violado algunas de las obligaciones establecidas en 3.3.
 - 3.5.3 Haya concluido el plazo máximo de tiempo para realizar la actividad por la cual fue aceptado como Estudiante Asociado:
 - 3 meses para estancias de verano o estudiantes visitantes,
 - 6 meses para estudiantes de licenciatura de iniciación temprana,
 - 6 meses para servicio social,
 - 12 meses para tesis de licenciatura,
 - 24 meses para maestría,
 - 36 meses para doctorado.

La investigación en física no es, ni será, una actividad rígida. Por lo mismo, los plazos anteriores son sólo a título indicativo. Esto es debido mayormente a la limitación de espacio físico existente en el instituto. Por tanto, una vez concluido alguno de estos plazos, para poder obtener el siguiente resello, el Estudiante Asociado, con visto bueno del Académico Asesor, deberá presentar ante esta coordinación una justificación académica sobre la necesidad de ampliación del plazo, indicando un plazo tentativo para llevar a buen término el proyecto de investigación.

4 Académicos Asesores

De acuerdo a los estatutos del personal académico de la UNAM, una de las principales labores de los académicos de la UNAM es la formación de recursos humanos. Por tanto, esta actividad es a su vez un derecho y una obligación.

Para llevar a buen término dicha actividad, teniendo en cuenta el gran número de estudiantes asociados, la necesidad de controlar el acceso al instituto por cuestiones de seguridad y las limitaciones de infraestructura que enfrenta el instituto, es necesario regirse por una organización eficiente.

Por tanto, el Académico Asesor es corresponsable de:

- Asegurarse que el Estudiante Asociado a su cargo se registre apropiadamente en esta coordinación, que tenga conocimiento de estas Reglas de Operación y solicitarle su seguimiento.
- Orientar al estudiante de manera adecuada para que él/ella pueda dar seguimiento a y cumplir con los objetivos de su proyecto de investigación.
- Notificar a esta coordinación la ubicación física del Estudiante Asociado, así como del término de la estancia del mismo, solicitando al estudiante desocupar el espacio físico correspondiente, la devolución de libros de la biblioteca y de la tarjeta de acceso del instituto.
- En la medida de lo posible, informar a la coordinación sobre si el estudiante cuenta con beca y qué organismo la proporciona. Esta información se usará con fines estadísticos, así como para orientar a otros estudiantes que pudieran ser también becados.

El Académico Asesor deberá tener en cuenta que si un Estudiante Asociado no cumple con estas Reglas de Operación, su acceso al instituto le podrá ser negado, limitando así su participación en la investigación correspondiente. Por tanto, es para el beneficio de todos el trabajar de la manera más organizada posible.

Las presentes reglas de operación fueron elaboradas por la Coordinación Docente del IFUNAM en Ciudad Universitaria, México D. F; Agosto de 2010. Se tomó como base el Reglamento de Estudiantes Asociados elaborado en 2003.

Estas Reglas de Operación fueron aprobadas por el Consejo Interno del instituto en la sesión del 9 de agosto de 2010, a partir de esta fecha sustituyen al Reglamento antes mencionado.